

 SEGURIDAD PRIVADA MISERINO DE LOS HUMANOS PROTEGIENDO NUESTRO MUNDO	SARLAFT - PTEE	Código: SARLAFT-PO-07
		Versión: 02
	POLÍTICA DE GASTOS, REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO	Fecha de revisión: 19/03/2026
		Página: Página 1 de 3

El objetivo de la presente política es establecer los lineamientos, topes económicos en pesos colombianos y restricciones estratégicas inquebrantables respecto al ofrecimiento, entrega, recepción o solicitud de regalos, atenciones, gastos de hospitalidad, viajes y entretenimiento. El Máximo Órgano Social y la Gerencia General de **SEGURIDAD MISERINO LTDA**, **se comprometen** formalmente a acatar, financiar y vigilar el estricto cumplimiento de esta directriz, garantizando la transparencia comercial y previniendo de manera material que estas prácticas legítimas de cortesía empresarial sean utilizadas como fachadas para el cohecho, el soborno transnacional o la generación de conflictos de interés, bajo el marco del Numeral 4.3.8 de la Circular Externa 20251000000035CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La compañía implementa un control financiero estricto para mitigar el riesgo de opacidad en la gestión de relaciones institucionales. Queda rotundamente **prohibido el uso de dinero en efectivo** para la adquisición, entrega o sufragio de cualquier tipo de atención o regalo corporativo. Los movimientos financieros relacionados con este rubro se ejecutarán única y exclusivamente mediante transferencias electrónicas interbancarias o a través de tarjetas de crédito corporativas debidamente asignadas y rastreables. De manera excepcional, la entrega de atenciones o reconocimientos institucionales podrá realizarse mediante bonos de canje comercial o tarjetas de regalo emitidos de forma nominal y con destino a un beneficiario plenamente identificado, prohibiendo los títulos al portador.

Con el fin de evitar la canalización de recursos hacia estructuras ilícitas o empresas fachada, la Oficialía de Cumplimiento ejecutará de manera preclusiva un proceso de **Debida Diligencia Intensificada (DDI)** sobre las personas jurídicas con las cuales la compañía pretenda gestionar la adquisición de regalos corporativos, bonos o servicios de entretenimiento y hospitalidad. Este control incluye de manera obligatoria la verificación de antecedentes de los Beneficiarios Finales de dichas empresas en listas restrictivas y la validación de sus cuentas bancarias autorizadas a través de certificaciones oficiales, asegurando que los pagos se realicen estrictamente a los titulares del servicio y bajo contratos legítimos.

Clase de Regalos y Gastos de Hospitalidad Permitidos La organización solo autoriza las atenciones que correspondan estrictamente a cortesía empresarial y que se encuentren dentro de la siguiente clasificación:

- **Artículos Promocionales Institucionales:** Agendas, bolígrafos, gorras, tazas o calendarios que lleven impreso de forma visible el logotipo de la compañía emisora.

	SARLAFT - PTEE	Código: SARLAFT-PO-07
		Versión: 02
	POLÍTICA DE GASTOS, REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO	Fecha de revisión: 19/03/2026
		Página: Página 2 de 3

- **Gastos de Hospitalidad y Alimentación:** Almuerzos, cenas de negocios o servicios de cafetería básica en recintos corporativos o restaurantes seleccionados, siempre que ocurran en el marco directo de reuniones comerciales o de operaciones legítimas.
- **Viajes y Alojamiento Excepcionales:** Traslados o viáticos mínimos requeridos únicamente para visitas técnicas obligatorias a instalaciones operativas o capacitaciones del sector, debidamente aprobados.

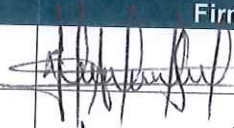
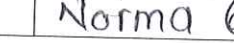
Topes Económicos en Pesos Colombianos (COP) Se fijan los límites máximos permitidos por transacción para garantizar la moderación y proporcionalidad de los gastos:

- **Regalos Recibidos por Personal Comercial:** El valor estimado de un artículo promocional o cortesía comercial espontánea no podrá superar la suma de un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000 COP).
- **Regalos Recibidos por Personal Operativo (Guardas):** El valor estimado del artículo o atención recibida de forma espontánea no podrá exceder los quinientos mil pesos m/cte. (\$500.000 COP).
- **Regalos Institucionales Ofrecidos por la Compañía:** Todo detalle corporativo masivo o específico gestionado por el área competente tendrá un tope de tres millones de pesos m/cte. (\$3.000.000 COP), requiriendo autorización previa del Oficial de Cumplimiento si se superan estos montos.
- **Límite de Gastos de Alimentación por Persona:** Las atenciones de alimentación y restaurante tendrán un tope estricto de doscientos mil pesos m/cte. (\$200.000 COP) por asistente, debiendo facturarse de manera electrónica a nombre de la empresa.

Régimen de Remisión, Registro y Consecuencias Toda entrega o recepción que exceda los topes o la naturaleza de lo permitido en esta política estará supeditada a las fases de control, formatos específicos y comités definidos en el procedimiento operativo institucional. Todos los egresos por estos conceptos deberán registrarse contablemente de forma precisa, veraz e individualizada, prohibiendo el uso de cuentas genéricas o de imprevistos. El colaborador que ofrezca, reciba o solicite dádivas, dinero en efectivo o entretenimiento no autorizado, violando estas directrices, incurrirá en una falta gravísima que dará lugar a la terminación unilateral de su vínculo laboral por justa causa, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes por los delitos de corrupción o cohecho ante la Fiscalía General de la Nación.

	SARLAFT - PTEE	Código: SARLAFT-PO-07
		Versión: 02
	POLÍTICA DE GASTOS, REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO	Fecha de revisión: 19/03/2026
		Página: Página 3 de 3

Para constancia de su adopción, estricto cumplimiento y bajo el compromiso vinculante del Máximo Órgano Social de acatar rigurosamente sus lineamientos, la presente política se revisa, avala y aprueba formalmente a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

MAXIMÓ ORGANO SOCIAL		
Nombre	Identificación	Firma
John Ehison Gomez Martinez	C.C 80177794	
Norma Constanza Gomez Martinez	C.C 1014191330	 Norma Gomez

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción
01	29/01/2026	Documento Inicial
02	19/03/2026	Se establecen los montos y directrices de la recepción de regalos y el ofrecimiento de regalos.
03	09/06/2026	Reestructuración integral a formato de Política Ejecutiva de Alto Nivel sin numerales. Adaptación a las exigencias explícitas del numeral 4.3.8 de la Circular 20251000000035CS, regulando de forma estricta los canales financieros (cero efectivo, transferencias y bonos nominales), fijando la lista de gastos permitidos, indexando los topes en COP y estableciendo la debida diligencia obligatoria a las cuentas bancarias de los proveedores de regalos y servicios de entretenimiento.

